

CONDICIONES GENERALES DE VENTA GUREAK GARBITASUNA S.L.U.

1) ACEPTACION DE LA OFERTA: La aceptación del cliente de la oferta emitida por GUREAK, así como todo el material y productos incluidos en la misma, representa la adhesión sin reserva a las presentes condiciones de la oferta. Cualesquiera acuerdos que modifiquen las presentes condiciones generales deberán ser confirmadas por escrito entre nuestra empresa y el CLIENTE.

2) ANULACION DE LA OFERTA: Las ofertas aceptadas por el CLIENTE, no pueden ser anuladas sin la expresa confirmación escrita de GUREAK. Aun en el caso de aceptarse su anulación, todos los materiales y/o elaboraciones de los productos encargados que esté iniciada, será suministrada y facturada íntegramente al CLIENTE. En los casos que se acepten anulaciones de ofertas cuya fabricación no esté indicada, pero sí realizado el aprovisionamiento de primeras materias o productos especiales, se repercutirá al cliente el coste íntegro de los mismos.

3) PERIODO DE VALIDEZ DE NUESTROS PRECIOS:

a) La oferta se entiende firme por el periodo de 30 días, así como las cantidades expresados en la misma.

b) Una vez aceptada la oferta por el CLIENTE se formaliza el contrato entre las partes y el CLIENTE está obligado al pago del precio señalado en el mismo.

Revisión de precio: Los precios se actualizarán de forma automática con carácter anual en enero de cada año, aplicando la variación anual del Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado por EUSTAT o índice que lo sustituya. Esta actualización únicamente se aplicará en caso de incremento, por lo que en caso de resultar negativo se mantendrá el precio del año anterior. Sin perjuicio de la revisión de precios establecida las partes acuerdan que en caso de que los costes de materia prima sufra un incremento en un 10% durante la vigencia del presente contrato, las partes se comprometen a revisar los precios. En caso de no llegar a un acuerdo el alguna de las partidas señaladas, GUREAK se reserva el derecho a resolver el contrato, dando un preaviso de tres (3) meses, sin tener que proceder a indemnización alguna por inviabilidad del contrato a causa de los incrementos de precios sufridos.

c) Repercusión de Impuestos. Todo impuesto repercutible al cliente será indicado -por separado- en nuestras facturas, quedando pues, excluidos de los precios cotizados.

4) IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMENTACION: En los casos de fuerza mayor ajenos a nuestra responsabilidad (guerras, revoluciones, huelgas, catástrofes, imposibilidad de adquisición de primeras materias, productos acabados, interrupción de transportes, etc.) declinamos toda responsabilidad en la ejecución o retraso de los suministros concertados.

5) PLAZO DE ENTREGA, ENVIOS Y TRANSPORTE: Serán de aplicación los plazos y condiciones de entrega establecidos en nuestras condiciones de oferta.

6) RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES: No será admitida ninguna reclamación después de un plazo de 15 días a contar desde nuestra fecha de prestación del servicio considerado defectuoso. GUREAK no aceptará ninguna devolución por cualquier motivo sin antes haber recibido nuestra autorización.

En ningún caso GUREAK será responsable de pérdidas o perjuicios directos o indirectos causados al cliente o a terceras personas.

7) COBROS DE FACTURAS: Las condiciones de pago serán las que figuran en las condiciones de la oferta.

En caso de incumplimiento de pagos, suspensión de pagos o quiebra, faculta a GUREAK a resolver directamente el acuerdo y a reclamar las facturas pendientes de pago, así como las facturas pendientes de vencimiento, que se entenderán directamente vencidas.

8) SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Ambas partes reconocen y declaran conocer las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos Laborales están obligados a cumplir por aplicación de la normativa general y específica determinada por la actividad que desarrollan.

9) ACCESO A INSTALACIONES: El CLIENTE se compromete a permitir a GUREAK el acceso a las instalaciones necesarias para la prestación del servicio en las condiciones acordadas, asumiendo el CLIENTE la responsabilidad de su buen estado y mantenimiento de las instalaciones y la posible responsabilidad contra posibles daños a terceros.

10) CUMPLIMIENTO DE CODIGO DE CONDUCTA: El CLIENTE reconoce cumplir todas las obligaciones legales establecidas en el Código de Conducta de GUREAK, que GUREAK tiene disponible para su consulta en la siguiente página web: www.gureak.com. <https://www.gureak.com/es/a-la-sociedad/portal-de-compliance-y-transparencia>. En caso de no cumplir cualquiera de las obligaciones legales establecidas en el mismo, el CLIENTE se compromete a notificarlo de forma inmediata a GUREAK, teniendo GUREAK la facultad de resolver el presente contrato de forma automática tras notificarlo al CLIENTE.

11) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: GUREAK se compromete a dar el tratamiento de confidencialidad a toda la información, documentación o conocimiento al que pueda acceder como consecuencia de la prestación del servicio de la oferta, independientemente del soporte o formato en que consten; este deber se extiende a todos los trabajadores que presenten los servicios objeto del presente contrato y se mantendrá incluso tras la terminación del mismo.

Pese a que la prestación de los servicios no implique el tratamiento de datos personales en sí, en el caso de que eventualmente GUREAK pudiera tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y por el RGPD 2016/679 (UE) de 27 de abril, ésta se compromete a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la realización de los servicios, según las instrucciones facilitadas en cada momento y lo dispuesto en la citada normativa de aplicación, y en todo caso, a mantener el deber de secreto sobre los mismos.

12) LEY APLICABLE Y JURISDICCION: En todo lo no regulado en la oferta y condiciones generales será aplicable la Legislación Mercantil y en su defecto el Código Civil y demás leyes concordantes. Ambas partes se someten a la única jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia con renuncia expresa de todo Fuero que pudiera serles propio.